



# CONTRATO

# REPOSICION CAMION ALJIBE COMUNA DE MARIA ELENA

### ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

Y

### COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A.

En María Elena, República de Chile a 01 de Diciembre de 2011, comparece don JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARÁN, Chileno, Casado, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad número siete millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos catorce guión k, en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA, R.U.T. número 69.253.600-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ignacio Carrera Pinto número 1926, Comuna de María Elena, en adelante "IMME", por una parte , y por la otra comparece la Empresa COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A., R.U.T. número Noventa y seis millones ochocientos veinticinco mil ochocientos guión uno, representada por SILVIO R. BERTONATI BARRA, Cédula Nacional de Identidad número Seis millones ochenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho guión cero, ambos domiciliados en calle Américo Vespucio N° 1321, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, en adelante "LA EMPRESA", quienes suscriben el este contrato con las cláusulas que siguen:

## LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO. En virtud de este instrumento se hace presente que la llustre Municipalidad de María Elena, conforme a Resolución Exenta N° 001580/2011 GORE Antofagasta, de fecha 13 de Septiembre del año 2011, aprueba Recursos Económicos para financiar iniciativa denominada "Reposición Camión Aljibe, Comuna de María Elena", Código BIP: 30115068-0, por un monto de \$ 122.000.000.



SEGUNDO. Por este acto la IMME consiente en contratar los servicios de la Empresa COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A., para que realice la iniciativa denominada "Reposición Camión Aljibe, Comuna de María Elena", según Oferta Técnico-Económica presentada por la Empresa en la Licitación Pública ID: 3135-18-LP11 al portal Chile Compra, por un monto de ciento once millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos seis pesos (\$ 111.235.806) IVA incluido.

**TERCERO.** A partir del 01 de Diciembre de 2011, la Empresa tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) días corridos para ejecutar los trabajos encomendados, constituyéndose como fecha de entrega el día 17 de Enero de 2012, en la Localidad de María Elena.

**CUARTO.** Los trabajos encomendados se realizarán de acuerdo a los ítems y líneas ofertadas en la propuesta técnica del adjudicatario y lo indicado por la **IMME**, conforme a presupuesto disponible, los cuales están detallados en Oferta Técnico Administrativa, mencionada en la cláusula segunda de este contrato.

Por este mismo acto, la adjudicataria, Empresa COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A., consiente en contratar con la IMME de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia.

El Oferente, de Acuerdo a Bases de Licitación, deberá considerar como parte integrante de su trabajo las aclaraciones y Bases, formando parte de la Licitación. Del mismo modo, la Empresa COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A., acepta los términos de referencia y requerimientos señalados en la licitación de que se trata y en sus respectivas bases, constituyendo parte integrante de ésta los antecedentes del contrato con todos sus anexos, y que se adjuntan a este instrumento.

Todos aquellos cambios o modificaciones en los servicios y/o productos que se detallaban en la oferta Técnico – Administrativa y que quiera efectuar la EMPRESA deberán ser autorizados por la IMME en forma escrita. Cuando el cambio sea de mayor valor al presupuestado, se indicará la diferencia a cancelar, la que deberá ser pagada junto con el total del monto del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda. Los presupuestos adicionales, así como las autorizaciones respectivas forman parte integrante de este contrato.

**QUINTO.** Todo lo que no esté expresamente normado en las Especificaciones Técnicas, se regirá por las indicaciones entregadas por la Comisión Técnica designada por la **IMME**.

**SEXTO.** La **IMME** por la ejecución del contrato pagará la suma de Ciento once millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos seis pesos (\$ 111.235.806) IVA incluido, previa presentación del **Acta de Recepción** del producto encomendado (Camión Aljibe con sus



respectivos accesorios, según oferta técnica), por parte de la Comisión de Recepción, mediante factura extendida a nombre de Gobierno Regional de Antofagasta-FNDR, R.U.T. Nº 72.224.100-2, con domicilio en calle Arturo Prat N° 384, 2° piso, Antofagasta. La factura deberá indicar expresamente la denominación del proyecto.

Se consulta 01 estado de pago, conforme a recepción del Camión Aljibe y sus Accesorios.

Los pagos se deben realizar mediante depósito bancario a la cuenta corriente de la empresa o bien mediante transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en la oferta Técnico – administrativa.

El pago se realizará a 30 días después de firmada el Acta de Recepción.

**SÉPTIMO.** En caso de producirse un retardo respecto a la fecha fijada para la entrega del producto, la **EMPRESA** deberá informar aquello por escrito antes del vencimiento del plazo y solicitar un aumento del plazo de entrega, el que de ningún modo podrá ser superior a cinco días corridos. Se concederá el aumento por única vez, previa calificación de la Comisión Técnica designada por la **IMME**, que se plasmará en un addendum y Decreto Exento de la **IMME**.

Los plazos referidos son los señalados en la oferta técnico-económica del oferente.

**OCTAVO.** La **EMPRESA**, deberá presentar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, con las siguientes especificaciones:

- Fecha de Vencimiento: 21.12.2012.
- Monto: \$8.540.000.
- El plazo de entrega de la boleta de garantía, se consulta hasta 10 días hábiles, posterior a la firma del contrato, entregando el documento en dependencias de la Municipalidad de María Elena, ubicada en I. Carrera Pinto N° 1926, Localidad de María Elena.
- Nombre del Proyecto: Reposición Camión Aljibe, Comuna de María Elena, Código BIP: 30115068-0

Según se establece en el punto número nueve de las Bases de Licitación Pública, ID: 3135-18-LP11, esta Boleta de Garantía será devuelta a la Empresa una vez que la Comisión Técnica efectúe la Recepción Definitiva y sin observaciones atribuibles a la ejecución de la iniciativa.

**NOVENO.** En el desempeño de sus funciones la Empresa **COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A.**, responderá hasta la culpa leve, según lo establecido en artículo 44 del Código Civil.



DÉCIMO. Este instrumento entrará en vigencia una vez que haya sido firmado por ambas partes. Deberá protocolizarse, siendo de cargo de la empresa todos los gastos que emanen de la protocolización.

DÉCIMO PRIMERO. Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la Comuna María Elena, siendo competente para dirimir las controversias que puedan suscitarse su Tribunal de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO. El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la empresa COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A. y los tres restantes en poder de la IMME.

PERSONERÍA. La personería de Don JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN, para actuar en nombre y representación de la I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA, consta en el Oficio № 231/08 del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. La personería de Silvio R. Bertonati Barra, para actuar en representación de la Empresa COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A., consta en la reducción a escritura pública del "acta primeya sesión de directorio Comercial y Distribuidora Bertonati S.A." otorgada el 15 de julio del año 2008 ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaria de Santiago.

SILVIO R. BERTONATI BARRA

Comercial y Distribuidora Bertonati S.A.

CGC/LPQ/cgc/lpq.

JORGE GODOY BOLVARAN ALCALDE DE MARIA ELENA



Autorizo la firma del anverso de don SILVIO ROBERTO BERTONATI BARRA, C.I. Nº 6.085.458-0, Gabinete Recoleta, documento que tuve a la vista, en representación de COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA BERTONATI S.A..-

Santiago, 23 de enero de 2012.-

# GOBIERNO DE CHILE – MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA II REGION

María Elena, 30 de Diciembre de 2011

# DECRETO EXENTO Nº 4525/2011.-

### VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.-La Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 2.- Las Bases de Licitación de ID: 3135-18-LP11, "Reposición Camión Aljibe, Comuna de María Elena".
- 3.- La Resolución de Adjudicación, ID: 3135-18-LP11.
- 4.- La Orden de Compra, O.C.: 3135-46-SE11.
- 5.- El Contrato entre la IMME y Empresa Comercial y Distribuidora Bertonati S.A., correspondiente a la Licitación Pública denominada "Reposición Camión Aljibe, Comuna de María Elena", Código BIP: 30115068-0.
- 6.- El Decreto nº 180/10 de fecha 27 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente Año 2011.
- 7.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. nº 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades(Diario Oficial del 03/05/2002).

# DECRETO:

1.- Apruébese el contrato entre la IMME y Empresa Comercial y Distribuidora Bertonati S.A., correspondiente a la iniciativa denominada "Reposición Camión Aljibe, Comuna de María Elena", Código BIP: 30115068-0. ID: 3135-18-LP11, por un monto de \$ 111.235.806 IVA incluido.

MARIA ELE

- 2.- Impútese el gasto a la Asignación 29-03(Vehículos), aprobado por Mandató y Resolución Exenta nº 001580, por un monto de \$ 122.000.000
- 3.- Infórmese a las Unidades/Municipales que corresponda.

O DE MANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REGISTRESE

MARCELA GARRIDO URIBE Secretaria Municipal(s)

ORGE GODOV BOLVARAN ALCALDE DE MARIA ELENA

JGB/MGU/CGC/cgc

Distribución:

- División Análisis y Control de Gestión, GORE Antofagasta
- Depto. Finanzas, IMME.
- Proyectos, IMME, DAESM
- Archivo, IMME